

ASUNTO:

VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL RÍO ALTO ATOYAC EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, AÑOS 2013, 2014 Y 2015
(ACTUALIZADO AL 08-OCT-2015)

IMPORTANCIA:

ALTA (X)

MEDIA ()

BAJA ()

ANTECEDENTES:

La cuenca del río Atoyac, es una de las más contaminadas del país. A ella descargan 48 de los 60 municipios del estado, así como los corredores industriales de Tetla, Xaloztoc, Tlaxco, Ixtlacuixtla, Xiloxotla, Xicohtzinco y Papalotla y agua residual de algunas microindustrias de la mezclilla que descargan a los alcantarillados municipales, por lo que estas últimas dejan de ser competencia de esta CONAGUA.

A la altura del municipio de Xicohtzinco confluye al río Atoyac el río Zahuapan el cual es el principal dren del Estado de Tlaxcala y en su desarrollo de 65 km recibe descargas de agua residual de origen urbano-industrial.

ACCIONES REALIZADAS:**- Declaratoria de Clasificación de los ríos Atoyac y Xochiac o Hueyapan y sus afluentes**

A partir de la publicación de la Declaratoria de Clasificación del río Atoyac el 6 de Julio de 2011, esta Dirección Local ha realizado las siguientes acciones para su aplicación en dos vertientes:

○ Nuevos permisos de descarga

Todas las solicitudes que ingresaron se atendieron con base a los dictámenes emitidos por la Técnica local, quien los realizó sin contar con los criterios de la Gerencia de Calidad del Agua no obstante haberlos solicitado en diversas ocasiones

○ Modificación a los permisos existentes

Se realizó invitación a los permisionarios para que acudieran a solicitar la modificación de su permiso de descarga para considerar se les incluyeran los parámetros de la Declaratoria en su permiso. Acudieron algunos permisionarios

Dado que la Subdirección General Técnica en un principio no emitió los lineamientos para la determinación de las CPD's conforme la Declaratoria, esta Dirección Local consideró que el río Zahuapan, al ser el principal afluente del río Atoyac, también debería estar sujeto a la Declaratoria.

Por lo que se han emitido 15 permisos de descarga de aguas residuales con condiciones particulares de descarga (CPD's) basadas en la Declaratoria, de los cuales son:

8 que descargan al río Atoyac con 5 permisos entregados

7 que descargan al río Zahuapan, con 3 permisos entregados

Los 7 casos en los que aún no se entregan permisos se emitieron las resoluciones procedentes notificadas como actos de autoridad.

Cabe mencionar que hasta el 24 de julio del 2015, con memorándum No. B00.7.05.-0442, el Gerente de Calidad del Agua definió el criterio de que las descargas al río Zahuapan, no se les debe aplicar la Declaratoria de Clasificación, en virtud de encontrarse fuera de la poligonal de estudio de la Declaratoria. Está pendiente definir qué procede realizar para los permisos y resoluciones notificadas en el río Zahuapan.

Adicionalmente, para el resto de los permisionarios que en su momento no acudieron a solicitar su modificación, aunque la CONAGUA tiene la facultad de modificar dichos permisos conforme la

LAN, no se cuenta con los lineamientos para llevar a cabo dichos cambios. Esta Dirección Local está preparando la consulta a la Subdirección General de Administración del Agua para tal efecto.

- **Visitas de Inspección**

Año 2013.

Visitas de inspección realizadas dentro del programa anual de inspección: Adicionalmente en coordinación con la Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación de oficinas centrales, se llevó a cabo el Programa de visitas de inspección para el saneamiento de la cuenca. Haciendo un total de 36 visitas de inspección en la cuenca del río Atoyac en 2013:

- 28 industriales
- 3 servicios
- 1 pecuario
- 4 municipales

Procedimientos administrativos de sanción:

De las 28 visitas a establecimientos industriales:

- Empresas que Incumplieron la Ley de Aguas Nacionales: 7
- Sin sanción: 21
- Monto de multas impuesto: \$563,412.00
- Tipo de sanciones:
 - o Descargar sin permiso: 2
 - o Rebasar parámetros: 4
 - o No contar con dispositivo de medición: 1
- 2 industrias se les suspendieron las actividades que dan origen a la descarga por no contar con permiso de descarga, ya tramitaron permiso y se levantó suspensión.
- 4 industrias corrigieron la calidad de su descarga
De ellas 1 industria hizo grandes inversiones para realizar las adecuaciones en su sistema de tratamiento y cumplir con la calidad de su descarga.

De la visita a 1 pecuario y 3 servicios, ninguna tuvo sanción administrativa, aunque durante la visita de inspección se suspendieron las actividades a 2 establecimientos, 1 granja y 1 Auto Hotel, mismas que ya fueron levantadas.

De las 4 visitas a descargas Municipales:

- Municipios con faltas a la Ley de Aguas Nacionales: 3
- Municipios sin sanción: 1
- Monto de multas impuesto: \$252,564.00
- Tipo de sanciones:
 - o Descargar sin permiso: 2
 - o No contar con dispositivo de medición: 1
- Suspensión de las actividades que dan origen a la descarga: 1 balneario municipal (servicios sanitarios), a la fecha subsiste dicha suspensión.

Año 2014

Se efectuaron 48 visitas de inspección en la cuenca del río Atoyac en 2014:

- 26 industriales
- 20 municipales
- 2 servicios

Procedimientos Administrativos de sanción

De las 26 visitas a establecimientos industriales:

- Empresas que incumplieron la Ley de Aguas Nacionales: 11
- En proceso de calificación: 1
- Sin sanción: 14
- Monto de multas impuesto: \$ 1, 123,723.00
- Tipo de sanciones:
 - o Descargar sin permiso: 1
 - o Descargar sin permiso y rebasar parámetros de la NOM: 1
 - o Rebasar parámetros: 5
 - o Rebasar parámetros y no contar con dispositivo de medición: 2
 - o No contar con dispositivo de medición: 1
 - o No permitir acceso a proceso generador de descarga: 1
- Suspensión de las actividades que dan origen a la descarga: 0
- Empresas que corrigieron la calidad de su descarga: 7.

De las 20 visitas a descargas Municipales,

- Municipios con faltas a la Ley de Aguas Nacionales: 16
- Sin sanción: 1
- En proceso de calificación: 3
- Monto de multas impuesto: \$1,663,617.00
- Tipo de sanciones:
 - o Descargar sin permiso: 5
 - o Descargar sin permiso y rebasar parámetros (NOM): 9
 - o Rebasar parámetros y No contar con dispositivo de medición: 2

De las 2 visitas a descargas de servicios, 1 fue sin falta y a la otra se impuso sanción por rebasar parámetros y no tener medidor de descarga, ya corrigió la calidad de su descarga e instaló medidor.

Monto de la multa: \$ 80,748.00

Año 2015

A la fecha se han realizado 30 visitas de inspección a descargas Industriales en la cuenca dentro del Programa Anual de Visitas de Inspección

A la fecha se han efectuado 49 visitas de inspección en la cuenca del río Atoyac:

- 30 industriales
- 7 municipales
- 10 servicios
- 2 pecuarios

Procedimientos Administrativos de sanción

De las 30 visitas a establecimientos Industriales, a la fecha se han turnado para calificación de infracciones : 17

- Empresas que incumplieron la Ley de Aguas Nacionales: 2
- En proceso de calificación: 4
- Sin sanción: 11
- Monto de multas impuesto: \$ 168,240.00
- Tipo de sanciones:
 - o Rebasar parámetros: 2
- Empresas que corrigieron la calidad de su descarga: 2

De las 7 visitas a establecimientos municipales, las cuales están en proceso de calificación

De las 10 visitas a servicios, a la fecha se han turnado para calificación de infracciones: 9, de las cuales:

- Establecimientos que incumplieron la Ley de Aguas Nacionales: 1
- En proceso de calificación: 5
- Sin sanción: 3
- Monto de multas Impuesto: \$14,020.00
- Tipo de sanciones:
 - o No permitir el acceso al establecimiento para verificar descarga.

De las 2 visitas realizadas al uso pecuario:

- Establecimientos que incumplieron la Ley de Aguas Nacionales: 1
- Sin sanción: 1
- Monto de multas impuesto: \$ 84,120.00
- Tipo de sanciones:
 - o Descargar sin permiso.
- Suspensión de las actividades que dan origen a la descarga: 1, ya se levantó suspensión porque tramitó su permiso de descarga.

ACCIONES POR REALIZAR:

6 visitas de inspección más en este año a descargas industriales en la cuenca del río Atoyac

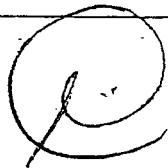
DATOS DEL PROYECTO EN CASO DE HABERLO:

En coordinación con la Gerencia de Inspección y Medición se tiene programado en materia de aguas residuales:

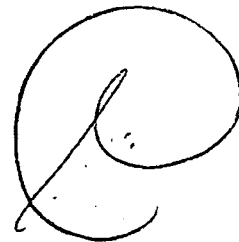
- Año 2016, 18 visitas de inspección con 100 muestreos de aguas residuales.
- Año 2017, 26 visitas de inspección con 99 muestreos de aguas residuales.
- Año 2018, 11 visitas de inspección con 112 muestreos de aguas residuales.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Estamos verificando, en la mayoría de los casos, el cumplimiento de una Norma Oficial que fue emitida en 1996 y que a la fecha no se ha actualizado, por lo que no refleja la realidad de los contaminantes que se están descargando a los ríos
- Los muestreos de aguas residuales se realizan en visitas de inspección de 24 horas continuas de trabajo.
- Se cuenta con poco personal de inspección: 3 son de base, 1 de confianza y 1 es eventual
- El imponer únicamente la multa a los municipios no ha sido suficiente presión para que ellos se regularicen, desafortunadamente para las descargas municipales no es aplicable suspender las actividades que generan las descargas
- A pesar de que se han sancionado a los municipios por no contar con permiso de descarga, ellos no han solicitado dicho permiso
- No hay interés ni voluntad, ni capacidad técnica y financiera suficiente para que los municipios traten sus aguas residuales



- En la normatividad, llámese Ley de Aguas Nacionales, Declaratoria de Clasificación, o Reglas de Operación de Programas Federalizados, no existe una medida real de presión para que los municipios soliciten su permiso de descarga
- En todo el Estado las tarifas por el servicio de agua potable no contemplan el servicio de saneamiento
- Existe cultura del No Pago en los ciudadanos, ni un peso pagan por el saneamiento de sus desechos.
- Por el servicio del agua potable, en promedio sólo pagan \$1 diario por tener 300 lts de agua potable por toma domiciliaria al día.
- Existe deficiencia normativa para la modificación de los permisos de descarga ya existentes en la zona, aunque la ley indica que se realice, la normatividad no dice cómo. En este caso resulta necesario se nos brinden los lineamientos para aplicarlo.
- Mientras los permisos existentes no sean modificados con la Declaratoria, las visitas de inspección deberán ser realizadas con base a la NOM-001-SEMARNAT-1996.

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized letter 'Q' with a vertical line extending downwards from its center.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DIRECCIÓN LOCAL TLAXCALA

ASUNTO:

DIAGNOSTICO TÉCNICO INTEGRAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA

IMPORTANCIA:

ALTA (X)

MEDIA ()

BAJA ()

ANTECEDENTES:

HAY DOS GRANDES FUENTES DE CONTAMINACIÓN DEL RÍO ZAHUAPAN, LAS EXCRETAS MUNICIPALES GENERADAS POR LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA CUENCA Y LAS GENERADAS POR INDUSTRIAS, POR LO QUE EL DIRECTOR LOCAL SE HA REUNIDO CON TODOS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS INDUSTRIALES PARA EXHORTARLOS A TRATAR EL AGUA RESIDUAL QUE SE GENERA.

EN 2013 APRETAMOS LAS TUERCAS Y EN 2014 PRÁCTICAMENTE VISITAMOS TODOS LOS MUNICIPIOS Y TODAS LAS INDUSTRIAS, NO HAY VOLUNTAD CIUDADANA PARA TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES, POR ELLO ESTAMOS ACTUANDO PARA QUE HAYA VOLUNTAD Y CREAR CONCIENCIA DE LAS AUTORIDADES, DE LOS INDUSTRIALES Y LA CIUDADANÍA.

EN EL ESTADO DE TLAXCALA EXISTEN 127 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES, DE LAS CUALES LA OPERACIÓN DEL 95% ES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, ÚNICAMENTE 7 PLANTAS DE TRATAMIENTO SON OPERADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA (CSITARET).

LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS A CARGO DE LOS MUNICIPIOS ES DEFICIENTE O NULA, DEBIDO A LA FALTA DE INTERÉS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AUNADO A LA FALTA DE CULTURA DE LA POBLACION BENEFICIADA, AL NO PAGAR UNA TARIFA JUSTA Y REAL POR EL SERVICIO RECIBIDO, QUE NO PERMITE A LOS MUNICIPIOS CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACION. LA CIUDADANÍA NO PAGA NI UN PESO PARA EL TRATAMIENTO DEL DRENAJE MUNICIPAL.

PARA ATENDER ESTA SITUACIÓN, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, SE HA APOYADO A LOS MUNICIPIOS EN LA EJECUCION DE OBRAS Y ACCIONES DE SANEAMIENTO, REHABILITANDO PLANTAS EXISTENTES Y CONSTRUYENDO NUEVA INFRAESTRUCTURA.

ADICIONALMENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO SOLICITÓ A LA CONAGUA, APOYO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, APOYANDO LA CONAGUA LA PETICION , APORTANDO 10 MILLONÉS DE PESOS DENTRO DEL PROGRAMA APAZU 2014

ACCIONES REALIZADAS:

2013

DENTRO DEL PROGRAMA PROTAR, SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA ETAPA DE REINGENIERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE TLAXCALA, EN LA CUAL SE CONSTRUYO TODA LA OBRA CIVIL DE LOS PRIMEROS DOS TANQUES PARA EL SISTEMA SBR, CARCAMO DE BOMBEO Y MEJORAMIENTO DEL TERRENO, INCLUYENDO EN DESAZOLVE DE LAGUNA EXISTENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 53.95 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES \$37.77 SON DE ORIGEN FEDERAL Y \$16.18 RECURSOS ESTATALES.

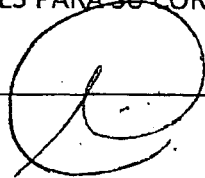
2014

DENTRO DEL PROGRAMA PROTAR, SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA ETAPA DE REINGENIERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE TLAXCALA, MISMA QUE CONSIDERA EL EQUIPAMIENTO DE UN TANQUE SBR, CONSTRUCCIÓN DE PRETRATAMIENTO, INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO EN CARCAMO DE REBOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUARTO DE CONTROL DE MOTORES, CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR, CANAL DE DESINFECCIÓN, PRETRATAMIENTO SECUNDARIO, SISTEMA DE TIERRAS PARA SBR Y EDIFICIO DE CONTROL, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 76.2 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES \$33.5 SON DE ORIGEN FEDERAL Y \$42.7 RECURSOS ESTATALES.

CON RECURSOS DEL PROGRAMA APAZU, SE CONTRATÓ LA CONCLUSIÓN DEL COLECTOR 1 A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE (QUE EN 2011 NO SE CONCLUYÓ POR CUESTIONES DE TIPO SOCIAL), CON UNA INVERSIÓN DE \$ 600 MIL PESOS, TODOS DE ORIGEN FEDERAL, CON LO CUAL SE ALCANZA UNA COBERTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL 100% PARA LA LOCALIDAD DE VILLA VICENTE GUERRERO, ELIMINANDO ASÍ LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES CRUDAS EN LA ZONA.

ASÍ MISMO SE CONTRATÓ LA EJECUCIÓN DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO- INTEGRAL DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON UNA INVERSIÓN DE \$ 9.9 MILLONES DE PESOS FEDERALES Y \$1.9 MILLONES DE PESOS ESTATALES PARA UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 11.8 MILLONES DE PESOS, QUE DENTRO DE SUS ALCANCES INCLUYE EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN EN LA OPERACIÓN DE 128 PTAR EXISTENTES EN TODO EL ESTADO Y EL DIAGNOSTICO DE 138 LOCALIDADES MAYORES DE 500 HABITANTES QUE NO CUENTAN CON SISTEMA DE TRATAMIENTO, A FIN DE CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE PERMITA PROGRAMAR ACCIONES Y RECURSOS EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA REVERTIR LA PROBLEMÁTICA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE INCLUIR LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SANEAMIENTO EN 138 LOCALIDADES DEL ESTADO DONDE NO EXISTE SISTEMA DE TRATAMIENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTÓ EL DIAGNÓSTICO PARA SU REVISIÓN NORMATIVA POR PARTE DE LA CONAGUA, MISMO QUE YA LE FUE REGRESADO CON LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES PARA SU CORRECCIÓN Y/O COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN.



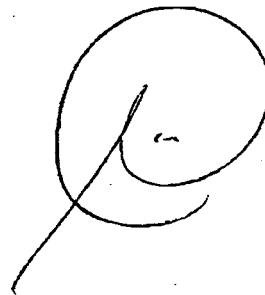
AÑO 2015

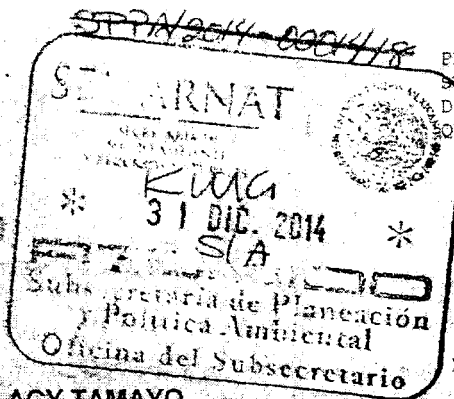
DENTRO DEL PROGRAMA PROTAR SE LLEVA A CABO LA **TERCERA ETAPA** DE REINGENIERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO. LA OBRA YA FUE LICITADA, FALLADA Y CONTRATADA. SE PREVÉ CONCLUIR LA OBRA EN DICIEMBRE DE 2015. A LA FECHA SE LLEVA UN AVANCE DE OBRA DE APROXIMADAMENTE 10% Y YA ESTÁ FIRMADO EL CONTRATO DE IMPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LA EMPRESA ALEMANA BIOGEST, A MÁS TARDAR EN EL MES DE ENERO DE 2016 SE ESTARÁ CONCLUYENDO EL EQUIPAMIENTO EN SITIO. EL MONTO FEDERAL PROGRAMADO A EJERCER ES DE \$53.16 MD. **AVANCE FÍSICO GLOBAL: 30%**, CONSIDERANDO LO INDICADO EN PROYECTO MODIFICADO YA VALIDADO POR LA DIRECCIÓN LOCAL, SE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE UNA CUARTA ETAPA DE ESTA OBRA LA CUAL REQUIERE UNA INVERSIÓN PROGRAMADA DE \$128.7 MDP.

DENTRO DEL PROGRAMA APAZU, SE HA PROGRAMADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO INCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES NECESARIOS PARA CAPTAR LAS AGUAS RESIDUALES HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE TLAXCALA Y ASÍ CAPTAR AL 100% TODAS LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL DE LA ZONA DE APORTACIÓN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO. LA OBRA ESTÁ DIVIDIDA EN TRES CONTRATOS UNO POR CADA COLECTOR, A LA FECHA SE LLEVA UN AVANCE FÍSICO DE:

CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR BARRANCA BRIONES:	89%
CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR RÍO DE LOS NEGROS:	74%
COLECTOR Y EMISOR GENERAL:	46%

CABE MENCIONAR QUE A PESAR DE TODOS LOS ESFUERZOS DE INVERSIÓN TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, DE NO LLEVARSE A CABO LAS ACCIONES NO ESTRUCTURALES NECESARIAS COMO SON EL PAGO JUSTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO ESTAS NO SERÁN DE MAYOR IMPACTO EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO, CABE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA LOS GASTOS POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO NO SON PAGADOS POR LOS USUARIOS, LOS ABSORBEN LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO EL GOBIERNO DEL ESTADO, LO CUAL GENERA QUE NO SE PUEDA OPERAR Y DAR MANTENIMIENTO DE MANERA ADECUADA A LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES EN EL ESTADO.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

OFICIO: PFFA/5.3/2C.18/ 14309
EXP. PFFA/5.3/8C.17.2/00001-14
Registros: 14-17747 y 14-17870

México, Distrito Federal, a 30 DIC 2014

M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Me refiero a la copia de conocimiento del oficio SELAP/JEL/311/1665/14 de fecha 24 de septiembre de 2014, suscrito por el Mtro. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, a través del cual informa que mediante oficio número D.G.P.L.62-II-2-1579, signado por la Dip. Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunicó que en sesión celebrada el día 23 de septiembre de la presente anualidad, se aprobó el Punto de Acuerdo **UNICO**, vinculado a este Órgano Desconcentrado, mismo que señala lo siguiente:

"UNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y de la Comisión Nacional del Agua, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para el saneamiento del Río Zahuapan, en el Estado de Tlaxcala."

En atención a este punto, me permito hacer de su conocimiento que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala, informó que el Río Zahuapan, es un río que nace en la Sierra de Tlaxco, al norte del Estado de Tlaxcala y forma parte de la Cuenca Alta del Río Atoyac, en la Región Hidrológica del Balsas, el Río Zahuapan se alimenta de los siguientes afluentes: Río Texcalac y Río Atenco de Amaxac, Río Totolac, Río Ajejela en Ixtacuixtla, Río Viejo, Zanja Real y Río Atoyac de Papalotla, tiene una longitud de aproximadamente 82.4 Kilómetros y atraviesa la entidad de norte a sur por 19 municipios del estado. Inicia en la Sierra de Tlaxco, una parte en Acopinalco, Tlaxco y otra en la cabecera municipal; estas se juntan antes de llegar a la Laguna de Atlangatepec, para seguir por Muñoz, Tecopilco, Xaltocan, Yauhquemecan, Apizaco, Amaxac de Guerrero, Contla, Apetatitlán, Tlaxcala, Panotla, Totolac, Tetlatlahuca, Santa Apolonia Teacalco, Nativitas, Zacatelco, Xicohtzinco y Papalotla, en el municipio de Papalotla de Xicohtécatl, desemboca finalmente en el Río Atoyac hacia el Estado de Puebla. En el sur del Municipio de Puebla, es embalsado en la Presa Manuel Avila Camacho, conocida también como Presa de Valsequillo.

En ese contexto, esos ríos son los principales cuerpos receptores en el Estado de Tlaxcala, recibiendo las descargas de aguas residuales tratadas y crudas de origen urbano e industrial.

Por lo que, en cumplimiento a las atribuciones señaladas en el artículo 45, Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce, que establece que es facultad de esta Procuraduría, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones

[Handwritten signature and initials]



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

OFICIO: PFFPA/5.3/2C.18/ **14309**
EXP. PFFPA/5.3/8C.17.2/00001-14
Registros: 14-17747 y 14-17870

jurídicas aplicables a las descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales; la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de Tlaxcala, en el presente año programó la realización de veinte visitas inspección y vigilancia de las fuentes que generan descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, de las cuales se habían realizado al mes de noviembre once visitas a igual número de empresas que tienen descarga a la cuenca del Atoyac-Zahuapan.

Asimismo, se ha continuado con el resto de las visitas de inspección para dar cumplimiento a la meta programada. Derivado de estas visitas de inspección, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, a las empresas que presenten incumplimiento con sus obligaciones en materia de descargas de aguas residuales, con objeto que se regularicen y de esa manera contribuyan en el mejoramiento de la calidad del agua que se descarga al Río Zahuapan.

Es importante precisar, que el saneamiento, limpieza y rehabilitación de canales o arroyos no son competencia de esta Procuraduría, de acuerdo a lo establecido en las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Derivado de lo anterior, en atención a su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo de la Unión, solicito a Usted atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL

C.c.p. DR. GUILLERMO J. HARO BÉLCHEZ - Procurador Federal de Protección al Ambiente - Para su superior conocimiento. - Presente. Enviado via SIGAD.
C.c.p. LIC. GEMÍ JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ - Subprocurador Jurídico de la PROFEPA - Para su superior conocimiento. - Presente. Enviado via SIGAD.
C.c.p. LIC. ALEJANDRO DEL MAZO MAZA - Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA - Para su conocimiento. - Presente. Enviado via SIGAD.
C.c.p. DR. LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA - Director General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA - Para su conocimiento. - Presente. Enviado via SIGAD.
C.c.p. LIC. JAIME RAMÍREZ RODRÍGUEZ - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala - Para su conocimiento. - Presente. Enviado via SIGAD.
C.c.p. LIC. MARÍA DOLORES LÓPEZ CORTÉS - Secretaría Técnica y de Gestión de la Oficina del C. Procurador - En atención al Folio de Referencia SIGAD 2014001523

Archivos: 2014001325, 2014001373 y 2014001355

MA
L/NM/HA